MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 33

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

Exp. Nº 200-371-2021.-
Agregado 302-53-2021

DECRETO Nº 5866 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por la Abogada Teresa del Rosario Reinozo y el Sr. Pablo Fernando Sallavedra ambos socios del Club Amigos del Tango en contra de la Resolución Nº 297-FE-21 dictada por Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso declarar regular y eficaz a los fines administrativos los actos tendientes a la regularización llevados a cabo por la entidad denominada "Club Amigos del Tango" y no hacer lugar a las denuncias e impugnaciones incoadas por los Sres. Teresa Reinozo y Pablo Sallavedra, como así también requerir a la Comisión Directiva saliente que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación del dispositivo legal recurrido, se proceda a establecer y publicitar la fecha en la que se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria tendiente a dar tratamiento a los estados contables debidos y a la renovación de autoridades de Comisión Directiva, debiendo ajustarse a los requisitos de forma y plazos establecidos por el Decreto Nº 1768/58 y demás normativas vigentes;

Que, los recurrentes pretenden: se revoque el ordenamiento impugnado y se deje sin efecto la resolución 297-FE-2021;

Que, obra intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado a fs. 29/32 aconsejando rechazar el recurso jerárquico, criterio compartido por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y el señor Fiscal de Estado;

Que, de las constancias de autos surge sobre el particular que se adjunta toda la documentación necesaria por lo que la conducta desplegada por la Comisión Directiva con mandato vencido resulta congruente con el objeto social previsto estatutariamente y la exigencia normativa del Código Civil y Comercial de la Nación en cuanto al requisito del "bien común". Además no existe en autos pedido alguno de conformación de comisión reorganizadora, ni postulación o terna de asociados para integrarla, por los que los actos tendientes a la regularización de la entidad fueron llevados adelante con congruencia y probidad, sujetándose a la vigilancia y contralor de la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones de Fiscalía de Estado, órgano contralor de estas entidades que señala el art. 17 del Decreto Nº 485-G-85.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. TERESA DEL ROSARIO REINOZO DNI 16.778.435 por sus propios derechos y en representación del Sr. PABLO FERNANDO SALLAVEDRA, DNI 28.784.173, en contra de la Resolución Nº 297-FE-2021 de fecha 21 de octubre de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 34

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

-2- CORRESPONDE A DECRETO Nº 5866 -G-2022-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia notifíquese a los recurrentes con remisión de copias autenticadas.

ARTICULO 3°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.E.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA JUJUY

JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA